




- I. **Área de quien clasifica:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la Modificación de la constancia de incorporación al registro de mascotas y aves de presa, con numero de bitacora: **12/LH-0010/07/25** y clave de marcaje: **901011000036966**.
- III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes a correo electrónico, teléfono particular y domicilio; **páginas que la conforman:** Páginas **2**.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; **razones y circunstancias que motivaron a la misma:** Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma del titular:**

Ing. Armando Sánchez Gómez
- VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el **17 de octubre del 2025; número del acta de sesión de Comité:** Mediante la resolución contenida en el Acta No. **ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART 65_FXXV**. Disponible para su consulta en:

https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_18_2025_SIPOT_3T_2025_ART65_FXXV.pdf



Oficio número: ORG.UARRN.0534/2025

Bitácora: 12/LH-0010/07/25

Folio: 000517

Asunto: Incorporación al registro de mascotas.

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en Guerrero.

Área de Vida Silvestre.

Acapulco, Guerrero, a 03 de julio de 2025.

C. Oscar Bernardino Tornez.

Poseedor de un ave de mascota, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle

En atención a su solicitud, de fecha **veintiocho de junio del dos mil veinticinco** y recibido en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, con fecha **primero de julio del dos mil veinticinco**, a través del Espacio de Contacto Ciudadano, con número de bitácora 12/LH-0010/07/25, mediante el cual solicita la incorporación al registro de mascotas y aves de presa, para un ejemplar de *Eupsittula canicularis* (perico frente naranja), de nombre "**ANTONELLA**", sin sexar, con número de chip **ISO 901011000036966**, con una edad aproximada de ocho años.

Al respecto le informo que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 32 Bis, Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Artículo 40 Fracción IX, inciso J del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Artículo 79, Fracciones I, IV y VIII, Artículo 80 Fracción I, Artículos 82, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 9º fracción XII, XIX y XX, 10 fracción VIII, 29, 30, 31, 32, 35, 60 Bis 2, Tercero y Octavo Transitorios de la Ley General de Vida Silvestre y Artículo 12 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, esta Representación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, **le comunica que el ejemplar antes mencionado ha sido incorporado al Registro de Mascotas y Aves de Presa**, dado que ya se encuentra improntado, con sistema de marca a través de la implantación de un chip, con número **ISO 901011000036966**, toda vez que la señalada ave, se encuentra improntada, debido a su manejo y edad del ejemplar; otorgándole **el ejemplar en calidad de resguardo**, hasta en tanto no exista un programa de recuperación de la especie en esta Secretaría.

El presente registro, es válido a partir de la fecha de su expedición y esta obligado dar estricto cumplimiento a las siguientes disposiciones.

1. En caso de muerte o pérdida del ejemplar, notificar a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado, de manera inmediata.
2. Entregar un reporte veterinario cada seis meses, del estado de salud del ejemplar y de las condiciones generales en que se encuentre.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficio número: ORG.UARRN.0534/2025

Bitácora: 12/LH-0010/07/25

Folio: 000517

Asunto: Incorporación al registro de mascotas.

**Oficina de Representación de la SEMARNAT
en Guerrero.**

Área de Vida Silvestre.

Acapulco, Guerrero, a 03 de julio de 2025.

3. Mostrar el presente registro al personal técnico de esta Secretaría, cuando se efectúen visitas de supervisión.
4. Este registro, es personal e intransferible y se otorga sin perjuicio de aquellas disposiciones que competan a otras autoridades federales, estatales o municipales, permitiendo el traslado del ejemplar dentro del territorio Nacional, teniendo las precauciones de seguridad necesarias para terceros.
5. El titular de este registro, asume la responsabilidad total o parcial de cualquier daño que el ejemplar cause a terceros y propiedades ajenas.
- 6.- En todo momento deberá mostrar trato digno y respetuoso al ejemplar incorporado al registro de mascotas.
- 7.- El incumplimiento de cualesquiera de las anteriores clausulas, será motivo para revocar la presente constancia de incorporación al registro de mascotas.

Cualquier violación o incumplimiento de la normatividad en la materia y las disposiciones señaladas en el presente registro, será motivo suficiente para su cancelación, previo procedimiento administrativo seguido ante la autoridad competente.

No omito manifestar que en caso de cambio de domicilio, deberá notificar de manera inmediata a esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
El Titular de la Oficina de Representación
en Guerrero.



Ing. Armando Sánchez Gómez.

C.c.p. MVZ y M. en C. Fernando Gual Sill.- Director General de Vida Silvestre.-Presente.
Encargado del Despacho de la PROFEPA en el Estado de Guerrero. Para su conocimiento.



2025
Año de
La Mujer
Indígena